

# **DIFERENDO LIMÍTROFE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE META, CAQUETÁ Y GUAVIARE**

*Comisión de Ordenamiento Territorial*

**MARIA DEL ROSARIO GUERRA  
SENADORA**

**31 DE JULIO DE 2020**

**Art. 290 de la CP:** "Con el cumplimiento de los requisitos y formalidades que señale la ley, y en los casos que ésta determine, se realizará el examen periódico de los límites de las entidades territoriales y se publicará el mapa oficial de la República."

**LEY 1447 de 2011:** "Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia"

## **Faculta al Congreso para**

- Fijar o modificar el límite de regiones territoriales del orden departamental y del distrito capital de Bogotá.
- Definir los límites dudosos y solucionar los conflictos limítrofes de las regiones territoriales, departamentos y distritos de diferentes departamentos.

- El conflicto radica en la errónea interpretación por parte de los departamentos sobre las normas que los crean;
- el departamento del Meta considera que su territorio se extiende hasta un punto en el que Caquetá afirma tener jurisdicción.

## LEY 78 DE 1981 (CAQUETA)

1. Ley 78 de 1981: Por la cual se erige en departamento la Intendencia Nacional del Caquetá. fija sus límites los cuales se describen en el artículo No. 2 así: "...hasta encontrar el cauce del río Ajajú o Apaporis; este río aguas arriba hasta su nacimiento, punto donde concurren los territorios de Meta, Guaviare y Caquetá; de ahí se sigue en dirección general Norte-Oeste por toda la cima de la cordillera que divide las aguas que van al río Guayabero de las que fluyen al río Caquetá hasta el punto más alto del cerro Neiva en la Cordillera Oriental, sitio donde concurren los territorios de Huila, Meta y Caquetá y de este cerro siguiendo por el filo de la Cordillera Oriental...."

## LEY 118 DE 1959 (META)

2. Ley 118 de 1959: Por la cual se crea y organiza el departamento del Meta. describe sus límites en su artículo No. 1 de la siguiente forma: "...Por el rio Guaviare o Guayabero se sigue luego aguas arriba, hasta el punto en donde lo intercepta el meridiano que pasa por el sitio de nacimiento del río Ajajú o Apaporis. De ahí, por este meridiano, en dirección Sur, hasta el nacimiento del río Ajajú, punto en donde concurren los territorios del Meta, Vaupés y Caquetá. De ahí se sigue en dirección general N.W., por toda la cima de la cordillera que divide las aguas que van al rio Guayabero de las que fluyen al río Caquetá, hasta el punto más alto del Cerro Neiva, en la Cordillera Oriental, sitio en donde concurren los territorios del Meta, Caquetá y Huila...."

## ÚNICA PRETENSIÓN

Mantener intacta la integridad del departamento del Guaviare, como consta en la última propuesta de trazado limítrofe, . suscrita por los departamentos del Caquetá, Meta, Guaviare y contenida en el acta de deslinde de fecha **13 de diciembre de 2018** en la cual llegaron a un acuerdo sobre el punto de nacimiento del río Ajajú y se mantuvo el desacuerdo en la interpretación de las Leyes 78 de 1981 y 118 de 1959 en una parte del límite.

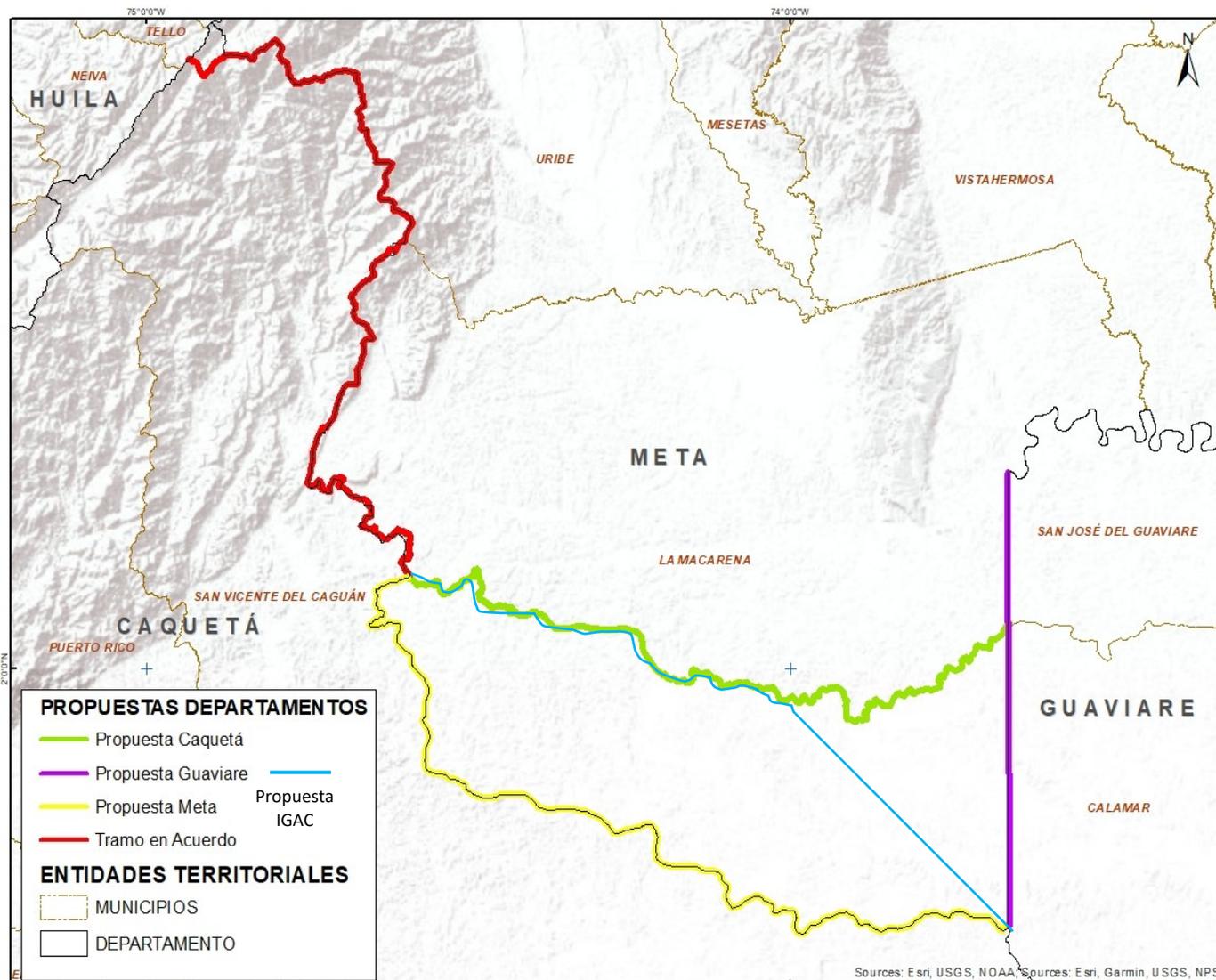
- Los centros poblados san Juan de Lozada, Puerto Lozada, la union, las américas, Las bocanas del perdido.
- Los pozos petroleros, Las delicias, la machaca, la sombra y el recreo.

El Departamento del Caquetá justifica que sobre los centros poblados y pozos petroleros, ha ejercido dominio administrativamente, y que ha hecho inversiones en infraestructura, salud, educación, etc.

Con base en ellos se modificarían los límites entre Meta y Caquetá. El departamento de Caquetá pasaría de tener **88.965 Km<sup>2</sup> a 92.595 km<sup>2</sup>** de superficie terrestre.

- *El departamento del Meta manifiesta que todos los mapas del IGAC, desde momentos antes de la creación del departamento con la Ley 118 de 1959 hasta hoy, muestran el mismo trazado limítrofe que se evidencia actualmente mediante el procedimiento del deslinde.*
- *Fundamenta dicha posición, argumentando que se podría demostrar con un ejercicio sencillo que consiste en comparar la línea limítrofe fijada y descrita por la Ley 118 de 1959, con las que se representan en los mapas departamentales y de Colombia, de años diferentes y a diferentes escalas, en un mapa síntesis “de línea limítrofe en los mapas del IGAC”.*
- *Afirman que es improcedente aplicar el artículo 6º. de la ley 1447, ya que el límite quedó fijado y descrito de manera detallada y sin ambigüedades en las leyes 118 de 1959 y 78 de 1981.*

# TRAZADO DE LÍMITE PROPUESTO POR EL IGAC



Tramo en discusión pertenece hoy al departamento del Meta y los municipios comprometidos son **La Macarena** en el Meta y **San Vicente del Caguán** en el Caquetá

Área en discusión 3.578 Km<sup>2</sup>

El Meta perdería 2.500 km<sup>2</sup>, que pasarían a integrar el Caquetá.

- ✓ Al comparar las líneas limítrofes entre los departamentos del Caquetá y Meta, con cartografías de diferentes años, (del 1976 al 2008), se evidencia la similitud sobre el trazado de este límite coincidiendo a su vez con la propuesta limítrofe del departamento del Meta, siendo esta también similar al límite actual.
- ✓ Dentro del proceso de definición de la propuesta limítrofe, las leyes de 118 de 1959 y 78 de 1981, coinciden en que el límite entre los departamentos de Caquetá y Meta lo define la divisoria de aguas entre los ríos Guayabero y Caquetá; este se corroboró con el modelo digital de terreno de la zona, y las cuencas hidrográficas con IDEAM.
- ✓ En la zona en controversia, el departamento del Caquetá ha sido el que más ha hecho inversión de recursos durante años, en infraestructura, educación, salud y catastral, entre otras.

- Cuáles son las observaciones de los departamentos al informe del IGAC?
- Por qué Meta y Guaviare no han realizado inversiones en la zona sujeta al diferendo limítrofe?
- En dónde votan los habitantes de la zona y a qué departamento le pagan sus impuestos?

	Caquetá	Guaviare	Meta
Población	410.521 habitantes	86.657 habitantes	1,063,454 habitantes
Economía PIB	\$4,000 millones	\$761 millones	\$35,642 millones
Vivienda ( déficit cuantitativo)	33,3%	46,6%	12,4%
Vivienda (déficit cualitativo)	20,5%	28%	25,1%
Tasa educación media	25,42%	21,8%	44,74%
Cobertura régimen subsidiado	97,3%	98,3%	98,8%
Homicidio	36,9 x 100,000 H 24,8 M/N	35,9 x 100. 000 H 24,8 M/N	28,8 x 100,000 H 24,8 M/N
Hurto	375,26 X 100,000 H 566,94 M/N	194.38 X 100,000 H 566,94 M/N	751,88 x 100,000 H 566,94 M/N
Pobreza monetaria	40,1%		25,4%

	San Vicente del Caguán (Caquetá)	Macarena (Meta)
Población	53.593 Habitantes	28.052 Habitantes
Vivienda ( déficit cuantitativo)	55,5%	79,1%
Vivienda (déficit cualitativo)	19,7%	13,7%
Tasa educación media	70,3%	45,7%
Cobertura régimen subsidiado	96,4%	97,0%
Homicidio por cien mil habitantes	45,4	48,9
Hurto por cien mil habitantes	218,6	74,7